



RESOLUCIÓN N° 009 -2019-MDL-GAF

Lince, 19 MAR. 2019

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 195 - 2019-MDL-GAF/SLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 024-2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de Enero del 2019, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2019 de la Municipalidad de Lince;

Que, el Informe N° 195- 2019-MDL-GAF/SLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 024-2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-MDL/CS – 1ra Convocatoria para la Adquisición de Cemento Portland tipo I, adjuntándose la siguiente documentación;

- Mediante, Memorandum N° 046-2019-MDL-GDU/SIU del 12.02.2019 la Subgerencia de Control Urbano solicita a Logística y Control Patrimonial entre otros la adquisición de cemento para los trabajos en el mantenimiento vial del distrito.
- Mediante Informe N° 069-2019-MDL-GDU/SIU de fecha 18.02.2019 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite a Subgerencia de Infraestructura Urbana, la cotización previo estudio de mercado para la validación y tramites presupuestales para el procedimiento de adquisición.
- Mediante Memorandum N° 245-2019-MDL/GPP de fecha 21.02.2019 la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento remite la habilitación presupuestal para la adquisición de cemento.
- Mediante FUR N° 492 de la Gerencia de Desarrollo Urbano – Mantenimiento vial local por la adquisición de 2000 bolsas de cemento por un monto de S/ 48,000.00 remite a Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 28.02.2019
- Mediante Memorandum N° 354-2019-MDL/GPP de fecha 06.03.2019 la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, remite la certificación presupuestal N° 201 a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para la adquisición del referido bien por el monto de S/ 48,000.00 soles, fuente de financiamiento 08 Impuestos Municipales.
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Equipo Funcional de Abastecimiento precisa que:
 - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Subasta Inversa Electrónica
 - El valor referencial es de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles).
 - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la buena Pro.
 - El sistema de contratación corresponde a precios unitarios.
 - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
 - La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, mediante Informe N° 024-2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA del Equipo Funcional de Abastecimiento, detalla los requerimientos para la Adquisición de Cemento Portland Tipo I solicitado por la Subgerencia de Infraestructura Urbana, concordado con el Cuadro de Necesidad y el Plan Operativo Institucional, luego de efectuar el estudio de mercado el valor referencial de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles) incluido impuesto y asimismo propone la terna para la designación del comité de Selección;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF y D.S. N° 344-2018-EF es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;





El numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, asimismo, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del mismo cuerpo legal, refiere que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando los considere necesario.

Que, el literal 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) acápite 6.2 de la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2019-MDL/CS para la "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I"**, cuyo valor referencial de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles) incluido impuestos de Ley.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: José Ernesto de la Torre Céspedes	1. Presidente: : Sergio Brando Inca Suarez
2. Miembro : Ronald Adrianzen Adrianzen	2. Miembro : Elsa Lourdes Avila Leyva
3. Miembro : Angela Estefania Mendoza Calla	3. Miembro : Luis Eduardo Cáceres Dominguez

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JOSÉ LUIS AREVALO CASTRO
Gerente de Administración y Finanzas

